



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
CORRESPONDENCIA
se recibe copia al Director del OPDAF
FECHA 30/03/2023 HORA 13:56 RECIBE Juan Carlos



Gobierno que siempre cumple 2022-2024



CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MARZO DE 2023
OFICIO NO. CM/JOC/APJ/010/2023
ASUNTO: ARQUEO AL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

RECIBIDO 30/03/2023
HORA 12:40
Pafy
MUNICIPAL SINDICATURA

L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL OPDAF
DE JOCOTITLÁN, MÉX.
PRESENTE

Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los **Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **ARQUEO AL INGRESO Y/O EFECTIVO Y FONDO FIJO DE CAJA**, practicado en fecha 16 de marzo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que, como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios B57940 al B57953 de fecha 16 de marzo del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de **\$5,296.58** (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), según reporte de Ingresos de pagos, respecto al efectivo desglosado de la siguiente manera 5 billetes de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$2,500.00** (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 9 billetes de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$1,800.00** (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 5 billetes de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que importa la cantidad de **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 7 billetes de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$350.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 3 billetes de \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$60.00** (SESENTA PESOS 00/100 M.N.), 10 monedas de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$50.00** (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 9 monedas de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$18.00** (DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), 19 monedas de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), que importan la cantidad de **\$19.00** (DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), dando un total en efectivo de **\$5,296.58** (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), mismos que fueron sumados, revisados y entregados por este Órgano de Control a la **C. JUANA CRUZ REYES** encargada de dichos cobros de CAJA de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presento.





"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Sin embargo, este **Órgano Interno de Control** prevé y recomienda al **DIRECTOR, TESORERA** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinaron inconsistencias en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por el Consejo Directivo 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. 7133-FD por la cantidad de **\$1,595.00** (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), factura No. A18414 por la cantidad de **\$1,277.00** (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) y factura No. IXDRD2521 por la cantidad de **\$172.00** (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), un vale de caja por la cantidad de **\$1,000.00** (MIL PESOS 00/100 M.N.), un ticket de papelería por la cantidad de **\$260.00** (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y un efectivo desglosado de la siguiente manera: 1 billete de **\$500.00** (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 1 billete de **\$100.00** (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y 4 billetes de **\$20.00** (VEINTE PESOS 00/100 M.N.), **\$80.00** (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), 3 monedas de **\$5.00** (CINCO PESOS 00/100 M.N.) y una moneda de **\$1.00** (UN PESO 00/100 M.N.) dando la cantidad de **\$16.00** (DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) sumando así la cantidad total de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., justificando dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA, según cheque Banco Azteca, S.A Institución de Banca Múltiple No. 115 cuenta 00131966308 de fecha 06 de marzo 2023; comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente al **C. ARTURO MENDOZA CHIMAL**; Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1, que a su vez presentó. Sin embargo, este Órgano Interno de Control, prevé y recomienda al **DIRECTOR, TESORERA** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

Así mismo este Órgano Interno de Control solicita a Usted continúe dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, no omito mencionarle que el incumplimiento a los Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Con Fundamento en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación; sirva emitir respuesta alguna conforme al Informe de Resultados del Arqueo al Ingreso y/o Caja y Fondo Fijo de Caja, esto con la finalidad de estar en condición de emitir el oficio de acreditación correspondiente.





JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



Ccp. C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
C. EFRAIN NIETO NAVA. - DIRECTOR DEL OPDAP
ARCHIVO

